



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

1

JUSTIFICACION DEL PROCESO O DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Manizales, Abril 20 de 2026

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo acompañado de los documentos previos con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento a las metas de la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y de manera puntual el artículo 125 el cual señala "El gobierno nacional, fortalecerá las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de la trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de un oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz. Para tal fin se garantizará la construcción colectiva de lineamientos curriculares para la formación integral con enfoque diferencial, territorial, ambiental, de género y antirracial.

En este sentido, el MEN prevé como objetivo, que las Instituciones Educativas articulen todas las iniciativas y programas a nivel pedagógico y organizativo, necesarias para promover una educación que permita la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, garantizando el pleno desarrollo de los estudiantes y fomentando el respeto y reconocimiento de las diferencias y la equidad, a través de enfoques provenientes de diversas áreas de conocimiento y práctica, incluyendo la cultura, el ambiente, el deporte, la ciencia y la tecnología.

Bajo este criterio, el MEN en el año 2025, ha dispuesto un giro adicional de recursos del Sistema General de Participaciones en el componente de calidad gratuidad a los establecimientos educativos del país, con el propósito de que se implemente y fortalezca el programa de incorporación de aprendizajes, que incluya la Formación Integral en Instituciones Educativas con jornada escolar ampliada en la educación básica de la población escolar atendida, como también, brindar una educación inicial feliz y protegida, que propenda por el mejoramiento y dotación de ambientes pedagógicos para la ampliación de los tres grados del segundo ciclo de educación inicial (prejardín, jardín y transición).

Acorde a lo anterior el Departamento Nacional de Planeación, a través del documento de distribución SGP-100-2025 del 4 de marzo de 2025, realizó acorde al anexo metodológico, la asignación individual de los recursos adicionales del Sistema General de Participaciones a cada uno de los Fondos de Servicios Educativos de la ETC Manizales, para el desarrollo de los dos componentes agregados, tanto para financiar los elementos necesarios para la Formación integral, como para el fortalecimiento de la primera infancia. Dichos recursos asignados, fueron girados por el Ministerio de Educación Nacional a cada Fondo de Servicios Educativos mediante la expedición de la Resolución 006171 del 27 de marzo de 2025.

Una vez finalizada la vigencia 2025 y después de ejecutado el 77 % de los recursos girados para Formación Integral, quedaron unos recursos por ejecutar, conocidos como Los recursos del balance son saldos financieros provenientes del cierre fiscal del año anterior, resultantes de la diferencia entre ingresos recaudados y gastos ejecutados, constituyen recursos de capital (superávit) incorporados al presupuesto del año siguiente, Aprobado por el consejo Directivo con el acuerdo 001 del 20 de enero de 2026. Así:

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelapilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

2

CUENTA	CONCEPTO	VALOR
1.3.7.4	RECURSOS BALANCE-GRATUIDAD FORMACION INTEGRAL.	\$ 2.559.300

Dentro de la estrategia de formación Integral propuesta por el Ministerio de Educación Nacional, llamada CENTROS DE INTERÉS, se encuentra un centro de interés específico llamado RECAP (RECUPERACIÓN DE APRENDIZAJES) el cual está diseñado para ser un espacio pensado para apoyar a todos los estudiantes en el logro del éxito en su proceso académico.

Los Centros de interés son la estrategia principal del Ministerio de Educación Nacional para el desarrollo de la F.I. Estos son planteados, diseñados y aplicados bajo las directrices ministeriales conforme a lo planeado desde el PTAFI 3.0. Los Centros de Interés deben desarrollarse a través de METODOLOGÍAS ACTIVAS. Lo cual implica el manejo de manipulativos y recursos didácticos que permitan que el estudiante se involucre totalmente en el aprendizaje.

Todos los Centros de Interés son diseñados y aplicados para la potenciación de las habilidades de los estudiantes de la institución y por tanto aportan un factor innovador en cuanto a las metodologías activas usadas en cada sesión de desarrollo de los C.I. y la formación integral de los estudiantes.

MARCO LEGAL

Que Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Según el Artículo 2.3.1.6.3.2. del Decreto 1075 de 2025.

Parágrafo. Con sujeción a lo establecido en la normatividad vigente, la administración y ejecución de estos recursos por parte de las autoridades del establecimiento educativo, es autónoma. Los ingresos del Fondo de Servicios Educativos son recursos propios de carácter público sometidos al control de las autoridades administrativas y fiscales de los órdenes nacional territorial.

Que la Administración del Fondo de Servicios Educativos. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y la presente Sección, en merito de lo expuesto en el Artículo 2.3.1.6.3.3.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

Que el Artículo 2.3.1.6.3.4. Ordenación del gasto. Los fondos de, servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Para este proceso, se toma como soporte legal el Art. 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2025, que describe la Utilización de los recursos del FSE, así: Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladel Pilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

3

Institucional: **Ítem 4** del citado artículo, Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, en especial aquellos requeridos para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos.

Así mismo se toma como referencia la circular 016 del Ministerio de Educación Nacional.

OBJETIVO GENERAL CI: Promover la formación integral en los estudiantes de la institución para fortalecer sus habilidades académicas, humanas y emocionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS C.I:

1. Aplicar diferentes Centros de Interés que proporcionen oportunidad de desarrollar habilidades individuales en cada estudiante.
2. Desarrollar actividades con base en metodologías activas para promover la estimulación y el desarrollo de la Formación Integral.

METODOLOGÍA C.I: Los Centros de Interés se desarrollan en sesiones grupales. Cada estudiante de la sede A (primaria) tiene la oportunidad de participar en el C.I. de su gusto y desarrollar así sus habilidades personales, lo cual impulsa y estimula el desarrollo académico y personal del estudiante. se están desarrollando diferentes modalidades como: Arte, Motricidad, Memoria histórica, Lectura, escritura y oralidad, Recuperación de aprendizajes, entre otros se realizarán sesiones semanales de 1 hora de trabajo.

Finalmente, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, establecen las directrices y lineamientos jurídicos necesarios para que las Instituciones Educativas oficiales, adelanten la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a financiar la gratuidad de la educación en todos sus niveles, en procura de brindar las condiciones favorables a la población escolarmente activa, con educación de calidad, cobertura y permanencia.

OBJETO

Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, en especial aquellos requeridos para el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos pedagógicos y centros de interés para beneficiar a los estudiantes de ambas sedes de la Institución Educativa Villa del Pilar, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y continuar fortaleciendo las habilidades académicas, humanas y emocionales, y contribuir con la mejora de los espacios educativos existentes.

DESCRIPCION CARACTERISTICAS TECNICAS	CANT
RESMA CARTA BLANCA	40
BLOCK IRIS CARTA 30 HOJAS	21
MARCADOR BORRABLE	5
BOMBA METALIZADA R 12 X 12	10
CINTA DE ENMASCARAR 18 X 40	10
PLASTILINA LARGA X 9 UNI	10
LANA GRAFITO SU 69	30

3. CÓDIGO UNSPSC DEL BIEN A ADQUIRIR

A continuación, se detalla el código UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Segmento	11	Materiales y Productos de Papel
Familia	1411	Productos de papel

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladel Pilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR
Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

4

Clase	141115	Papel de imprenta y papel de escribir
Producto	14111507	Papel para impresora o fotocopidora

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones así:

CODIGO DESCRIPCIÓN

CODIGO RUBRO	NOMBRE	RECURSOS
2.1.2.3	MATERIALES Y SUMINISTROS	RECURSOS DEL BALANCE – FORMACION INTEGRAL

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a). Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en las actividades específicas a contratar.
- b) Adelantar todas las gestiones necesarias, idónea y oportunamente para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR en el contrato.
- c) Avisar a la institución dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa Villa del Pilar
- d) Avisar a la Institución Educativa Villa del Pilar dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- e) Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso y la oferta presentada.
- f) El contratista, debe acreditar por la documentación requerida para el contrato de prestación de servicios, así: 1) Hoja de vida en formato único, 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, 3) Antecedentes disciplinarios 4) Certificado de responsabilidad fiscal, 5) Certificado de antecedentes judiciales, 6) Certificado de medidas correctivas, 7) Certificado cámara de comercio actualizado, 8) Rut actualizado, 9) Planilla de salud, pensión y riesgos profesionales para personas naturales o certificación de parafiscales para personas jurídicas anexo a la certificación del revisor fiscal acompañado de la tarjeta profesional de éste. Los documentos anteriores deben estar al día, si se encuentra uno vencido debe adjuntar inmediatamente a su carpeta el documento actualizado.
- g) Adquirir una póliza que tenga como garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales. **cobertura exigida** 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- h) mantenerse a paz y salvo en el pago de aportes para fiscales cuando corresponda.
- i) mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes de seguridad social.
- j) El presente contrato no establece vínculo laboral entre la Institución Educativa Villa del Pilar y el Contratista, ni da lugar al pago de prestaciones sociales.
- k) Las demás contempladas en Ley y Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.



4.1 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será con base en los estudios de mercado realizados previamente por la Institución Educativa, el cual ascenderá a la suma de UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MTCE (\$ 1.099.050), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: La Institución Educativa VILLA DEL PILAR, para estimó el valor del contrato a realizar, con base a los recursos del balance de FORMACION INTEGRAL incorporados al presupuesto de la vigencia 2026, a través del acuerdo 001-2026 del consejo directivo de la institución.

7.FORMA DE PAGO.: La Institución Educativa realizara UN SOLO PAGO al contratista una vez haya recibido a satisfacción los bienes descritos, previa entrega de la certificación de recibo por parte del supervisor; el pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, contra cuenta de factura o documento equivalente.

El pago quedará supeditado por parte del contratista al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como la Ley lo ordena.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución serán en: Manizales-Caldas, CALLE 9 A 3 C 11 Barrio Villa Pilar.
IE VILLA PILAR SEDE PRINCIPAL.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la definida en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución, expedido por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 006 DE 2026.

10.TIPO DE CONTRATO: COMPRA VENTA.

11.PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato será Diez (10) días contados a partir de la fecha de legalización del contrato o la respectiva acta de inicio, según como lo acuerden las partes.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la presente contratación se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladel Pilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR
Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

6

CDP N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSOS	VALOR
006-2026	ABRIL 20 DE 2026	2.1.2.3	MATERIALES Y SUMINISTROS	RECURSOS DEL BALANCE FORMACION INTEGRAL	\$ 1.099.050

13. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13 “Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse”. Para el cumplimiento de la norma se fija convocatoria en la cartelera de la institución.

14.CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTA

A. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas serán sujetas a verificación de los requisitos

B. CRITERIOS:

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos Habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato.	Cumple/no cumple.
Antecedentes	Verificación de los certificados de antecedentes como parte primordial para la adjudicación del contrato.	Cumple/no cumple.
Experiencia	La evaluación de la experiencia se realizará de acuerdo a la mayor experiencia contenida en el tiempo.	Cumple /no cumple.
Precio	Menor precio.	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
Calidad de los productos	El comité evaluador podrá solicitar muestra de algunos elementos objeto del contrato.	Cumple/ No cumple

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladel Pilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

7

15. EVALUACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA:

Seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y de experiencia, presente la mejor propuesta.

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, experiencia, precio, calidad de los productos y antecedentes.	Requisitos habilitantes, experiencia, precio y antecedentes.
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta los conocimientos técnicos en electricidad con su debida certificación.	

16. FACTORES DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas y verificando calidad de los productos ofertados.

17. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, FORMA DE MITIGARLO Y GARANTÍA:

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. Para la presente contratación se estima un RIESGO MEDIO.

No.	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESPECIFICACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
			I.E. VILLA DEL PILAR	CONTRATISTA
1.	Riesgo Jurídico	Incluirán aquellos eventos relacionados con variación normativa de obligatorio cumplimiento para una o ambas partes, que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato	X	X
2	Personal y equipo	Vinculación del personal y celebración de subcontratos para la ejecución del objeto contratado		X
3	Riesgo Económico	No discriminación del IVA, si pertenece al régimen común en caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Institución Educativa y el contratista deberá asumir el costo del impuesto		X
4	Riesgo de alteración de condición del contrato	Hechos o circunstancias que puedan incluir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución Educativa y que no se pongan en conocimiento de la entidad contratante.		X

18 RIESGO - GARANTIAS

A. Riesgos Asegurables:

Se considera que los riesgos previsible en la ejecución del contrato que debe asumir el contratista y que son asegurables son los siguientes:

Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.

Sede Principal: Calle 9A # 3C-11 - Barrio Villa Pilar – Tel. 6068914949 – WhatsApp 3244274544

Sede Primaria: Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas

E-Mail: secretaria@ievilladelpilar.edu.co - NIT: 810.001.863 – 2



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR

Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

8

De conformidad con el manual de contratación se exigirá póliza de cumplimiento porque el objeto del contrato y las actividades desarrolladas por el futuro contratista amerita porque existen riesgos que afecten el funcionamiento de la entidad.

B. Riesgos no asegurables:

Se considera que los riesgos previsibles en la ejecución del contrato que deba asumir el contratista y que no son asegurables son los siguientes:

- Que, durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.
- Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de un accidente que le impidan el cumplimiento del contrato. Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

C. Riesgos que asume la entidad:

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Institución, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente.
- Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

Para aminorar este riesgo, en el presente estudio previo se definió que el perfil del supervisor del contrato debe ser un funcionario que tenga conocimientos en el área de la contabilidad y contractual del sector público con los conocimientos básicos y sea un funcionario de la Institución.

19. GARANTÍAS:

Para este proceso contractual y siguiendo las directrices del Manual interno de contratación, **EL CONTRATISTA**, deberá constitución una póliza de cumplimiento con una entidad debidamente acreditada, dicha garantía tendrá como beneficiario de las pólizas a la INSTITUCION EDUCATIVA VILLA DEL PILAR, a continuación, se enuncian las garantías a adquirir:

19.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la institución educativa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en caso de que se hayan pactado en el contrato



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL PILAR
Un Mundo de Esperanzas y Oportunidades

9

garantizado. **COBERTURA EXIGIDA** 10% del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más. Para todos los contratos.

19.2 INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al I.E VILLA DEL PILAR de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.

19.3 MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

20. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido conforme a los requisitos en el manual de contratación y deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Contratación de la Institución y a las disposiciones sobre la materia señaladas en la Ley 1474 de 2001- Estatuto Anticorrupción.

SAMUEL PIEDRAHITA OCAMPO
Rector